



REGLAMENTO

“Licencia de Juego 2019 / Asociaciones Locales”

1.- INTRODUCCIÓN

El presente documento, tiene como principal objetivo la modernización del sistema de inscripción a los eventos Nacionales Fechiteme 2019, a través de una Licencia de Juego 2019 – Asociaciones locales, válido para la participación en los eventos organizados por Fechiteme. En la reunión de consejo de delegado de fecha 15 de diciembre de 2018, fueron aprobados una serie de cambios de la licencia de juego 2019, de acuerdo a los hechos, deliberaciones y resoluciones del consejo de delegado.

2.- DESARROLLO

La Licencia de Juego **FECHITEME 2019**, tendrá como principal objetivo la aplicación de protocolos establecidos para el desarrollo de eventos Nacionales e Internacionales 2019.

2.1 GRUPO IMPACTO

Estará dirigido a todas las Asociaciones Locales que participen de los eventos Fechiteme, reflejados en el calendario de actividades 2019 y de acuerdo a las fechas señaladas en su encabezado, tal como sigue:

CALENDARIO ADMINISTRATIVO y DE COMPETENCIAS ANUALES FECHITEME			
MES	PROCESO 2019	PERÍODO RECEPCIÓN	PLAZO FINAL
Enero 2019	LEGALIDAD 2019	01 al 15 de Febrero 2019	15 de Febrero 2019
ENERO 2019	PASES JUGADOR	02 al 15 de Enero 2019	15 de Enero 2019
ENERO 2019	LICENCIA JUGADOR	02 al 31 de Enero 2019	31 de Enero 2019
ENERO 2019	LICENCIA ENTRENADOR	02 al 31 de Enero 2019	31 de Enero 2019
ENERO 2019	CUOTA ANUAL 2019 (1.2 UTM)	02 al 31 de Enero 2019	31 de Enero 2019
MARZO 2019	REUNIÓN ANUAL	Desde al 01 al 31 de Marzo 2019	31 de Marzo 2019
AGOSTO 2019	LEGALIDAD 2019	01 al 15 de Agosto 2019	15 de Agosto 2019
Noviembre 2019	LEGALIDAD 2020	01 al 15 de Diciembre 2019 (legalidad 2020)	15 de Diciembre 2019
Diciembre 2019	REUNIÓN ANUAL	Desde al 01 al 31 de Diciembre 2019	31 de Diciembre 2019

2.2 APROBACIÓN CONSEJO DE DELEGADO

- Licencia de juego por Asociación será de \$900.000, que dará derecho a inscribir 30 jugadores como mínimo basados en 03 clubes o en su efecto \$30.000 por jugador, que deberá ser visto de forma interna por cada asociación en este proceso.
- Dado que la licencia de juego de participación será por asociaciones y sus respectivos clubes. El total de esta licencia anual deberá ser pagadas por la Asociación local respetiva en su totalidad y en única cuota. **Hasta el 31 de enero de 2019.**
- El total a pagar será de \$900.000, que dará derecho a inscribir un mínimo de 30 jugadores siembre basados en tres clubes. De acuerdo a la siguiente tabla:

Clubes	Valores	Jugadores Mínimos
03 Clubes	\$900.000	30 jugadores x asociación como mínimo
04 clubes	+ \$300.000 = \$1.200.000	40 jugadores x asociación como mínimo

- Cada asociación deberá ser responsable de inscribir un mínimo de 10 jugadores por club, que en su totalidad serán 30 jugadores por la Asociación, como mínimo. Si esta estuviera más clubes se irá incrementando el valor respectivamente.
- Cada asociación deberá subir a la página web de Fechiteme(Sistema en Línea) los nombre de los 30 jugadores federados o los requeridos para acreditarse como Federados 2019.
- Fechiteme solo solicitará el mínimo de jugadores por club, de haber más de 10 jugadores por club, deberá estar reflejado obligatoriamente en el sistema Online Fechiteme.
- Los jugadores Federados serán exclusivamente los ingresados al sistema en LINEA. Por tanto, cuando Fechiteme verifique en el sistema en línea a través del RUT y este no estuviera en el sistema, no podrá ser considerado como "Jugador Federados 2019".
- Los jugadores informados en el sistema ONLINE deberán ser los mismos que son informados en la planilla Excel de legalidad 2019.
- Es importante señalar que el cobro será por la cantidad de clubes afiliados a Fechiteme.
- Modificación- viernes 11 de Enero 2019: Se modifica algunos términos en relación a los valores por concepto de licencia de jugador y se amplía la fecha del proceso de pago + subida al sistema Online, es decir: hasta el 31 de Enero 2019.

2.3 NORMATIVA GENERAL

Artículo 01.- Independiente que la licencia será cursada por la Asociación, de forma grupal. El jugador que desee participar de los eventos Fechiteme 2019, deberá ser "Jugador Federado Fechiteme 2019", para poder participar en actividades o competiciones organizadas por FECHITEME o por las Asociaciones Nacionales afiliadas a ella y también la participación en actividades o competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales, respectivamente.

Artículo 02.- El jugador que desee solicitar licencia federativa podrá hacerlo de las siguientes formas:

a) A través de la Asociación Local. Esta última afiliada a Fechiteme con todos sus derechos habilitados. Estas Asociaciones deben estar con plenos DERECHOS en Fechiteme, es decir, no poseer Procesos Legales, Procesos de Morosidad y/o Disciplinario pendientes. Con énfasis en situación de sanción "PERMANENTE" de acuerdo a reglamentos y estatutos. Por lo cual, Fechiteme bajo esas condiciones no podrá extender la licencia de jugador Federado 2019 a nombre de esa Asociación.

C) Por seleccionados nacionales que se encontraron con el aval de Fechiteme en el extranjero y estos estuvieran fuera del país por más de 06 meses de forma continua.

b) Por razones de fuerza mayor y que no estuviese contemplado en el presente reglamento, en mérito de los antecedentes expuesto podrá ser autorizada por la Comisión Técnica Nacional y el Directorio de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, evaluada caso a caso.

Artículo 03.- La solicitud de la tramitación de una licencia de jugador federado implica:

a) La solicitud de licencia tiene carácter de declaración formal del jugador respecto a los datos que figuran en la misma, responsabilizándose de su veracidad y de la concurrencia de los requisitos exigidos, en caso de menores de edad la Asociación Local deberá crear un protocolo de responsabilidad a través de los padres o tutores legales.

b) Las Asociaciones, sólo por el hecho de tramitar una solicitud, adquieren idénticas responsabilidades.

c) La solicitud de licencia por el jugador implica su vinculación a la Asociación y la Federación y su sometimiento a las disposiciones reglamentarias de Fechiteme y sus comisiones.

d) Al finalizar el período de vigencia de la licencia, todo jugador quedará en libertad para suscribir su licencia de juego por cualquier Asociación, salvo que existiera una relación contractual de mayor duración, en cuyo caso se respetará lo que establezca la legislación aplicable a través del reglamento de pases 2019, si corresponde.

e) FECHITEME, por iniciativa propia o a través de la Asociación LOCAL correspondiente, exigirá al jugador que justifique su edad mediante la presentación del original del documento nacional de identidad, del pasaporte o de cualquier documento oficial que la acredite.

Artículo 04.- Las ASOCIACIONES NACIONALES deberán ajustarse a la normativa de obtención de Licencia de juego 2019, no podrán confeccionar documentos sobre licencia de jugadores Federados, dado que Fechiteme es la única entidad que podrá emitir y autorizar.

Artículo 05.- La Licencia de Juego Federado 2019, tendrá validez desde el 02 de Enero 2019 hasta el 31 de Diciembre del 2019.

Artículo 06.- Generalidades para validar a los jugadores federados 2019.

a) Una vez ingresado al sistema en línea y verificados el ingreso de los 30 jugadores por asociaciones se dará como cursada la licencia de juego para la Asociación.

- b) El depósito de pago deberá ser en una única cuota por el monto total \$900.000, basados en tres clubes.
- c) La asociación local deberá garantizar los 30 jugadores x club en el periodo de licencia de juego, desde 02 al 15 de enero. Basados siempre en tres clubes, si estos fueran cuatro clubes deberá ser 40 jugadores y así sucesivamente.
- d) Estos 30 jugadores(basados en tres clubes) deberán también estar registrado en la planilla Excel de legalidad, para todos los efectos del proceso. Es decir; los nombres registrado en el sistema ONLINE deberán ser los mismo que son informados en el proceso de legalidad 2019.
- e) Si NO se cumpliera algunos de los requisitos generales expuesto, las licencias no serán cursadas para el total de la asociación, considerándose para todos los efectos como **NO TRAMITADA**. En ningún caso, podrá tramitarse una licencia, sin el pago previo de los derechos económicos establecidos por el consejo de delegados y estipulado en este documento.
- f) En el caso del sistema ONLINE, todos los años serán borrados los ingresos quedando respaldado por Fechiteme. De esta forma, en el período establecido para el año 2019 se deberá ingresar los datos al sistema nuevamente. Siendo de Exclusiva Responsabilidad de la ASOCIACIÓN este trámite.

Artículo 07.- Todo jugador, al momento de ser inscrito por su asociación a un evento Federado 2019 o a un evento internacional 2019, de acuerdo a la fecha límite de las bases específicas, deberá poseer la Licencia de jugador Federado 2019, tramitada en el sistema ONLINE. De lo contrario, no será autorizada su inscripción al evento nacional o internacional según corresponda.

Artículo 08.- El jugador Federado SIEMPRE deberá estar en el registro ONLINE de Fechiteme, como único procedimiento que acredite su calidad de "**JUGADOR FEDERADO 2019**". De lo contrario, no podrá participar del evento Nacional, lo que será determinado IN SITU por la más alta autoridad del evento, es decir, Juez General, Gerente de Competición o Delegado Fechiteme según corresponda.

Entiéndase "LICENCIA DE JUEGO 2019", un procedimiento NO un Documento físico que Fechiteme entregará.

Artículo 09.- Si alguna Asociación mantiene deuda de pago del año 2017-2018, referente al NO pago por concepto de inscripción de licencia de juego 2018 al cierre del 31 de diciembre del año 2018. No podrá renovar o inscribir nuevos jugadores para la temporada 2019, que incluye el período de pases 2019. Salvo que cancele lo adeudado, que será certificado por el tesorero de la federación aplicando la tarifa fuera de plazo y con informe al tribunal de honor según corresponda, para la apertura de investigación en contra de la **Asociación local**, de acuerdo al mérito de los antecedentes expuesto.

Artículo 10.- Los jugadores que deseen estar en un proceso en el extranjero (Ligas, concentraciones, competencias de WT, WJC y otros), deberán poseer la licencia de juego 2019 y deberán tener el aval de Fechiteme a través de la Unidad Técnica nacional y autorizados por la Comisión Técnica Nacional. Es decir: Ningún jugador Federado podrá viajar al extranjero sin la previa autorización de Fechiteme, para todos los efectos legales. Este proceso deberá ser canalizada por la Asociación Local, quien deberá remitir todos los antecedentes al Directorio de Fechiteme para su autorización por escrito, bajo la firma del presidente de Fechiteme. De no hacerlo, la asociación local y el propio jugador podrá ser sancionado de acuerdo a los reglamentos y estatutos actualmente vigentes. En tanto, el sólo hecho de tener el aval de FECHITEME no es suficiente mérito para ser parte de un proceso de la selección nacional, sino más bien ello, estará dado por el análisis de la Comisión Técnica, de acuerdo a los méritos presentados y deberá estar reflejado en las bases específica del evento selectivo, aprobada por la comisión técnica nacional, para tal efecto.

• **Procedimiento General para autorizaciones internacionales**

- ✓ Enviar un plan de trabajo de atleta (Macro ciclo), por la Asociación Local a Fechiteme (info@fechiteme.cl)
- ✓ Enviar el formulario de solicitud con toda la información requerida.
- ✓ Información del Centro internacional (Debe estar autorizado por la ITTF y Fechiteme).
- ✓ Deberá ser sometido a un análisis de La comisión técnica y head Coach de Fechiteme.
- ✓ La autorización será SOLO bajo resolución fundada del Directorio, a través de la firma del Presidente de la Federación, para todos los efectos procedimentales.

Artículo 11.- Para todos los efectos, el reglamento de licencia de juego 2019 entrará en vigencia el 02 de enero 2019, para los jugadores paralímpico. En tal sentido, el jugador Paralímpico deberá tener la calidad de jugador **Federado 2019**. Dicho proceso deberá ser canalizado a través de las Asociaciones afiliadas a Fechiteme, bajo las mismas condiciones de los Tenismesistas convencionales.

Artículo 12.- Los jugadores(as) nuevos podrán ser ingresado en cualquier época del año. Se entenderá como jugador(a) nuevo(a) todo aquel deportista que por primera vez ingrese al club y/o Asociación. Sin registro histórico de haber participado en actividades Federadas, durante el año 2018, de acuerdo al reglamento de pases. Cabe precisar que la asociación durante el período de licencia de juego 01 al 15 de enero de 2019, deberá garantizar tener como mínimo 10 jugadores por club en el sistema online y reflejado en el Excel de legalidad enviado por tal efecto.

Artículo 13.- Para todos los efectos, será aplicable el decreto N° 004/2015 del MINDEP, que dice relación con el "**Reglamento del Programa de Becas para deportistas de Alto**

Rendimiento del Ministerio del Deporte". En razón, a las resoluciones dictadas por este organismo.

Artículo 14.- El deportista que sea parte de una preselección o Selección Nacional le serán aplicables todos los puntos del presente reglamento. Como así también, la normativa específica de Preselección y Selección Nacional 2019, plasmado el regulador fundamental de competencia 2019 o su similar que fuera dictado por la comisión técnica Nacional y aprobado por el Directorio de la Federación.

Artículo 15.- Queda estrictamente prohibida la intervención de los acompañantes (Padres, técnicos, Tutores legales) de cualquier índole durante el desarrollo del evento y en asuntos inherentes al mismo que es de Exclusiva responsabilidad del Delegado y los técnicos FECHITEME, nominados para tal efecto. De lo contrario, el delegado deberá emitir un informe para abrir una carpeta e investigación por los hechos sucedidos mediante el tribunal de honor de FECHITEME.

Artículo 16.- Al tener el honor de ser seleccionado nacional, deberá renunciar a su participación a cualquier evento que interfiera con sus entrenamientos o representación oficial de la Federación Chilena de Tenis de Mesa de no hacerlos, evaluado la causa eventualmente se podrá abrir una carpeta investigativa vía tribunal de Honor de Fechiteme.

Artículo 17.- Aceptar a las personas que sean designadas como Delegado o Entrenadores, reconociendo su autoridad y respetando en todo momento sus decisiones.

Artículo 18.- Responsabilidad de pagos de Licencia de juego 2019:

- a) La Licencia de juego para jugadores federados 2019, será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local a través de su Presidente, pagando el total del concepto. Por lo cual, quedará estrictamente prohibido el pago de licencias de juegos por parte de padres, apoderados en Fechiteme. Dado que para el año 2019, se deberá pagar el total de la cuota por asociación y no de forma individual como en años anteriores.
- b) El período de plazo establecido será desde el **02 al 31 de enero de 2019**, en un período de plazo Normal. Desde el 01 de Febrero de 2019, será considerado como período fuera de plazo, aplicando un recargo del 25% sobre el pago mínimo por asociación de \$900.000.

Artículo 19.- De acuerdo a lo informado por Fechiteme el 23.11.2017 se deberá informar lo siguiente:

- ✓ Formulario de participación_ A4.pdf , puede ser descargado desde el link http://results.ittf.link/images/participation/ITTF_Events_Conditions_of_Participation_A4.pdf.

- ✓ Pasaporte vigente del deportista.
- ✓ Estos documentos (formulario más pasaporte), de forma separada, deberán ser enviado en formato PDF con un máximo de 1024 kb y de forma legible.

El envío de esta información será de exclusiva responsabilidad de la Asociación Local para todos los efectos legales.

Artículo 20.-IMAGEN Y VIDEO: Al inscribirse a un evento Fechiteme con licencia de juego 2019, los jugadores aceptan acatar el Reglamento ITTF y las regulaciones FECHITEME. Todas las asociaciones y jugadores inscritos aceptan estar bajo el auspicio de FECHITEME y de sus agentes, cediendo todos sus derechos o los de sus agentes y/o patrocinadores, en todo lo relacionado con cobertura televisiva, streaming, vídeo y fotografía de cualquier tipo. El rechazo de estas normas podrá dar lugar a la suspensión o caducar la licencia de juego 2019 a la Asociación local.

Artículo 21.- Las Asociaciones deberán acreditar la licencia de jugadores Federados 2019, como mínimo de 10 jugadores por club, en el sistema ONLINE. De acuerdo a lo aprobado por el consejo de delegado el 15.12.2018. La Asociación, deberá pagar el total de las licencias de jugador Federado pagaderas en una cuota única por Asociación. De no hacerlo, no podrá inscribirse en eventos nacionales, internacionales respectivos, bajo resolución fundada del presidente del directorio de Fechiteme.

Artículo 22.- Las Asociaciones nuevas, podrán tramitar su licencia de juego en cualquier época del año. De acuerdo al acta de resolución, notificada por Fechiteme. Manteniendo aplicable 100%, lo descrito en el presente reglamento.

Artículo 23.- De haber una competencia durante el trámite de la licencia 2019 (02 al 31 de enero 2019), se respetará la licencia 2018. Sin embargo, los jugadores que hubiesen jugado el evento nacional selectivo, deberán igualmente estar registrado en la plataforma de Fechiteme. Al cierre del proceso de licencia de jugadores Federados por Asociaciones locales.

Artículo 24.- El incumpliendo de algunas de estos artículos anteceditos, repercutirá en una sanción disciplinaria preventiva de Fechiteme y posterior investigación del tribunal de honor, con una resolución final de la Federación Chilena de Tenis de Mesa para todos los efectos legales.

2.4 PLAZOS Y VALORES

a) El plazo de inscripción para la licencia de juego 2019 para la Asociación, será desde el 02 de enero hasta el 31 de enero 2019 a las 23:59 (plazos normales).

b) Plazo Normal (02 al 31 enero 2019): El valor por licencia de Juego de Asociación será de **\$900.000 (Novecientos mil pesos)**, por tres clubes pagado en una sola cuota.

c) Fuera de Plazo: Desde el 01 de Febrero en adelante, será considerado fuera de plazo y podrá ser cargado un valor distinto.

d) Las Asociaciones Nuevas (Autorizadas después del 21 de enero 2019): En el caso de las Asociaciones nuevas, el Directorio de la Federación dictaminará los pasos a seguir de acuerdo a al reglamento de legalidad para asociaciones nuevas afiliadas a Fechiteme.

e) Información para realizar depósitos o transferencia bancaria

Nombre: **Federación Chilena de Tenis de Mesa**

Rut: **70.009.530-4**

Nº cuenta corriente: **166-25567-10**

Nombre Banco: **Banco de Chile.**

Email de envío comprobante depósito: **Enviar el comprobante a registronacional@fechiteme.cl con copia a nancy.medel@fechiteme.cl. Por favor en los comentarios de depósitos o transferencia desglosar el nombre de la Asociación que pertenecen dicho pago.**

f) Envío de la información: Las Transferencia y documentos deberán ser enviados únicamente por la Asociación Local, no se aceptarán transferencia de padres, apoderados, etc. En el caso de las transferencias bancarias, deber indicar claramente el nombre de la Asociación. Además de ello, la unidad financiera de Fechiteme ha confeccionado una planilla Excel para el envío de las transferencias de pago, detallando el número de documento, monto y otra información relevante. De incumplir algunos de los puntos descrito en 2.4, Fechiteme **Rechazará** la licencia de JUEGO 2019 de los jugadores de la Asociación. Siendo de exclusiva responsabilidad de la Asociación el cumplimiento de dicho procedimiento.

2.5 DERECHOS PARA LOS JUGADORES

2.5.1 La Licencia de jugador Federado 2019 por Asociación, será el único procedimiento válido para participación en eventos Nacionales 2019, en la cual las asociaciones tendrán los siguientes beneficios.

- ✓ gratuidad en los Campeonatos nacionales Individuales de Fechiteme 2019 (CNI).
- ✓ Valores diferenciados en Open Nacionales Premium, para los jugadores Federados.
- ✓ Utilizaciones del salón de entrenamiento planta baja CEO, de acuerdo al proceso de selección al que pertenezca el jugador.
- ✓ **No se consideran dentro de la gratuidad** los eventos selectivos, World Tour, WJC, Ligas Nacionales, Open Nacionales, Chile Open Paralímpico. Los cuales tendrán una normativa distinta para los cobros de inscripciones, reflejados en las bases oficiales.

2.5.2 Eventos que obligatoriamente requiere la validación de jugadores Federados 2019.

- ✓ Campeonato Nacional Individual 2019 (Todas las categorías)
- ✓ Campeonatos por Equipos y dobles 2019 (Todas las categorías)
- ✓ Selectivos Nacionales 2019 (Todas las categorías)
- ✓ Ligas Nacionales 2019
- ✓ Circuitos Mundiales Juveniles- ITTF.
- ✓ Campeonatos de la PANAM, ULTM, CSTM, FIBE, COCH.
- ✓ World Tour 2019 (Internacional) y Chile Open Paralímpico 2019
- ✓ Open Nacionales (para ser puntuable en Fechiteme)
- ✓ Otros eventos no Calendarizado (Top 8, Semana del Tenis de Mesa)
- ✓ Eventos que, durante el año 2019, Fechiteme determine como oficiales y calendarizados.
- ✓ Inscripción a cualquier evento Internacional (Todas las categorías)

2.5.3 Categorías aplicables:

- ✓ Minipeneca (Dependerá de la aplicación 2019 de la comisión técnica)
- ✓ Peneca
- ✓ Preinfantil
- ✓ Infantil
- ✓ Juvenil
- ✓ Todo Competidor
- ✓ Máster (todas las series)
- ✓ Paralímpico (todas las clases).

2.5.4 Para todos los efectos existirá un e-mail oficial, del proceso "LICENCIA DE JUEGO FEDERADO 2019", esta información deberá ser canalizada a través de registronacional@fechiteme.cl

2.6 JUGADORES PARALÍMPICO

2.6.1 De acuerdo al mandado dispuesto por la Asamblea de Delgados de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, **realizada desde el 2016 hasta la fecha y ratificada en reuniones posteriores**, todos los deportistas paralímpicos deberán ser Federados (inclusive para inscripción a eventos internacionales). Para tal efecto, se aplicará todo lo establecido en el presente documento. **La cual para el año 2019 será de forma obligatoria.**



2.7 SISTEMA INFORMÁTICO

2.7.1 La Federación Chilena de Tenis de Mesa, ha creado un sistema informático que permite el registro de todos los jugadores afiliados a las asociaciones a través de una clave de ingreso única por Asociación. Es importante señalar que los datos del año 2018 han sido respaldados. De esta forma, deberán ser ingresados a la plataforma nuevamente todos los jugadores para el año 2019, dado que se trata de un nuevo período de obtención de licencias. En el siguiente link podrá ingresar a sus jugadores a partir del 02 de enero 2019 en adelante.

<http://www.registro.fechiteme.cl/Jugadores/index.php>

2.8 MODIFICACIONES REALIZADAS

2.8.1 Con fecha 11.01.2019, en reunión extraordinaria de Directorio se aprobaron las siguientes modificaciones:

- a) Ampliar el plazo de pago y trámite en el sistema ONLINE hasta el 31 de Enero de 2019. A partir del 01 de febrero de 2019 se considera fuera de plazo.
- b) Para efectos de licencia de Juego quedará de igual forma un valor de \$30.000 por jugador. La forma de cobro deberá ser resuelta por cada Asociación de acuerdo a sus protocolos internos. Siempre basados en 30 jugadores como mínimo y tres clubes respectivamente.

TRANSITORIOS:

Los puntos no previstos en el presente documento o modificaciones de las mismas, serán resueltos por el Directorio de la **Federación Chilena de Tenis de Mesa** e informada a través de este mismo medio.

Le saluda cordialmente,

FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

a: Ramón Cruz 1176 / Oficina 406- Ñuñoa Santiago de Chile.

f: +56-2-2760748

e: info@fechiteme.cl / | w: fechiteme.cl

